FOLLETO

¿SOY VÍCTIMA DE TRABAJO ESCLAVO?

1

UNHCR ACNUR Agência da ONU para Refugiados
OIM ONU MIGRAÇÃO
Organização Internacional do Trabalho
SUBSECRETARIA DE INSPEÇÃO DO TRABALHO
SECRETARIA ESPECIAL DE PREVIDÊNCIA E TRABALHO
MINISTÉRIO DA ECONOMIA
PÁTRIA AMADA BRASIL GOVERNO FEDERAL

FOLLETO

¿SOY VÍCTIMA DE TRABAJO ESCLAVO?

1

UNHCR ACNUR Agência da ONU para Refugiados
OIM ONU MIGRAÇÃO
Organização Internacional do Trabalho
SUBSECRETARIA DE INSPEÇÃO DO TRABALHO
SECRETARIA ESPECIAL DE PREVIDÊNCIA E TRABALHO
MINISTÉRIO DA ECONOMIA
PÁTRIA AMADA BRASIL GOVERNO FEDERAL

1.

¿QUÉ SE CONSIDERA HOY TRABAJO ESCLAVO EN BRASIL?

La esclavitud contemporánea[1] existe en prácticamente todos los países del mundo. En Brasil, a pesar de la prohibición por ley, es una realidad que afecta a algunos trabajadores tanto en el campo como en las grandes ciudades, parte de los cuales son migrantes y refugiados.

Trabajador migrante rescatado por Inspectores de Trabajo en un taller de costura.

En la ciudad de São Paulo, por ejemplo, es por todos conocido que algunos migrantes trabajan en talleres clandestinos de costura en condiciones denigrantes, sujetos a jornadas exhaustivas por "haber adquirido una deuda" con el patrón. Según la ley brasileña, se los considera víctimas de **trabajo esclavo**.

1 En Brasil, el trabajo esclavo contemporáneo está legalmente identificado como t**rabajo en condiciones análogas al trabajo esclavo** y se encuentra tipificado como delito en el Código Penal brasileño (art. 149). Para simplificar la comunicación, comenzaremos a tratar la expresión "trabajo en condiciones análogas al trabajo esclavo" solo como "trabajo esclavo", a lo largo de este documento.

En Brasil, se dice trabajo esclavo para el trabajo esclavo contemporáneo o trabajo forzoso, que ocurre cuando el trabajador es sometido a **condiciones denigrantes, jornada exhaustiva, servidumbre por deudas, trabajos forzosos o restricción de libertad / locomoción.**

Recalcamos que, en muchos casos, **se considera que el trabajador está sometido a trabajo esclavo, aunque pueda dejar el lugar donde lleva a cabo sus labores**. En estas situaciones, el delito de trabajo esclavo se produce por vulneración de la dignidad humana.

VEAMOS AHORA
CUÁLES SERÍAN CADA UNA DE ESTAS SITUACIONES:

CONDICIONES DE TRABAJO DENIGRANTES:
Ocurren cuando el trabajador es sometido a condiciones infrahumanas en el trabajo, que ponen en riesgo su salud y muchas veces incluso su vida. Tienen lugar, por ejemplo, cuando el empleador ofrece alojamientos precarios, con instalaciones eléctricas y sanitarias inadecuadas, sin condiciones higiénicas, sin suministro de agua potable y con alimentos de mala calidad. Se dan, a su vez, cuando existe una falta de asistencia relacionada con temas de seguridad y salud en la realización del trabajo, como, por ejemplo, la falta de dotación de equipo de protección para actividades donde su uso es necesario. Es decir, condiciones inadecuadas para el ser humano y que atentan contra la **dignidad del trabajador**.

Alojamiento inadecuado para los trabajadores.

JORNADA LABORAL EXHAUSTIVA:

Ocurre cuando el trabajador es sometido a jornadas de trabajo diarias sin el descanso mínimo exigido por ley y que le permitiría recuperar sus fuerzas físicas y psíquicas, lo que hace que el trabajo sea extenuante y agotador. Ante esta situación, los trabajadores están obligados a trabajar largas jornadas, que pueden llegar a 12 o incluso 14 horas de trabajo por día y durante varios días a la semana, como ocurre en la confección de ropa de algunos talleres clandestinos con mano de obra migrante.

Madre trabajadora con su bebé en el puesto de trabajo (taller de costura).

SERVIDUMBRE POR DEUDAS:

Tiene lugar cuando al trabajador se le prohíbe dejar el trabajo debido a "deudas" contraídas con el empleador o el encargado. En Brasil, es ilegal cobrarle al trabajador los gastos de transporte y alimentación durante el trayecto a la ciudad de destino, incluso si ese viaje parte de otro país. Tampoco está permitido cobrarle al trabajador las herramientas, materiales y equipos para la ejecución del trabajo, ni siquiera los equipos de protección. Estos gastos suelen anotarlos los explotadores en el cuaderno de deudas de cada trabajador, para después descontárselos ilegalmente de su salario. Es ilegal impedir que el trabajador abandone el trabajo por "verse sujeto a deudas" de cualquier tipo. Cuando al trabajador se le impide dejar el trabajo porque "está debiendo", está siendo esclavizado por la denominada **servidumbre por deudas**[2].

2 La servidumbre por deudas también ocurre cuando el trabajador se ve obligado a comprar alimentos o productos en el "comedor" propiedad del empleador (a menudo debido al aislamiento geográfico y la falta de opciones cercanas), pero que se cobran a precios exorbitantes. Es el llamado "*sistema de barracão*", que también conduce a la servidumbre por deudas.

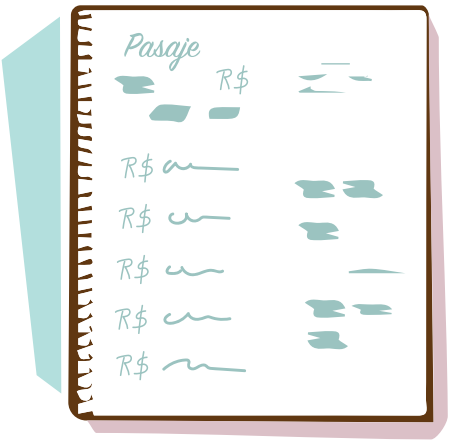

Ejemplo de anotaciones de gastos cobrados ilegalmente como deudas de los trabajadores.

TRABAJO FORZOSO:

Ocurre cuando el trabajador se ve obligado a permanecer en un puesto de trabajo donde lo están explotando. El empleador utiliza diversos medios para mantener al trabajador bajo su control, como la retención de salarios y/o documentos e incluso violencia, abuso y amenazas físicas y psicológicas, como la denuncia a las autoridades migratorias en el caso de migrantes indocumentados.

Muchas veces la inspección de trabajo encuentra niños dentro de los talleres de costura.

2.

¿CÓMO SE PRODUCE LA TRATA DE PERSONAS Y EL RECLUTAMIENTO DE TRABAJADORES PARA FINES DE TRABAJO ESCLAVO?

Todo ser humano tiene derecho a soñar con una vida mejor y a buscar oportunidades para mejorar su realidad dentro de su propio país o en el extranjero.

Muchos trabajadores migrantes llegan a Brasil atraídos por promesas engañosas o, en el caso de personas refugiadas, debido a guerras, conflictos, persecuciones o una situación de violación grave y generalizada de los derechos humanos en su país de origen.

La trata de personas generalmente comienza con la **captación**. La víctima es abordada por un reclutador, a través de ofertas de trabajo, buenos salarios y promesas de una vida mejor.

El reclutador proporciona transporte, alojamiento, el lugar de trabajo y adelanta parte del salario. Pronto la víctima se dará cuenta de que todos los gastos de viaje conformarán una deuda que le van a exigir devolver. Se le van a cobrar los gastos asociados al pasaje, alojamiento y alimentación.

Esta deuda es ilegal. En Brasil, no puede obligarse a nadie a trabajar para pagar una deuda, no puede obligarse a nadie a trabajar para un empleador en particular y no puede obligarse a nadie a seguir trabajando en contra de su voluntad. El trabajador está amparado por el derecho de dejar de trabajar para el empleador en el momento que así lo decida.

Cuando a alguien lo reclutan para trabajar en su propio país o en otros países y la situación deriva en la que aquí describimos, podemos afirmar que está teniendo lugar trata de personas para fines de explotación y trabajo esclavo.

Trabajadora migrante sin documentos migratorios regulares en taller de costura.

3.

¿CÓMO PUEDEN LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS VOLVERSE VÍCTIMAS DE TRABAJO ESCLAVO?

La mayoría de las veces, los trabajadores migrantes o refugiados no saben que están siendo víctimas de trata de personas y/o del trabajo análogo al esclavo.

Si al trabajador migrante o refugiado se le descontó su salario para pagar estas deudas ilegales, si sus documentos personales fueron retenidos por el empleador o por quienes pagaron su viaje, debemos saber que todo esto está prohibido en Brasil, pues son artimañas de las que se vale el empleador para mantener a la persona esclavizada.

Ante esta situación, si el trabajador se queja o quiere cambiar de trabajo, puede sufrir amenazas por parte de su patrón, que aducirá, a modo de chantaje, que lo va a denunciar ante las autoridades brasileñas. En este caso, no hay riesgo de expulsión del país, porque el empleador es el que está cometiendo el delito.

Si el trabajador hubiera llegado a Brasil a través de promesas engañosas, si los salarios no se le pagan correctamente y si las condiciones de trabajo son denigrantes, puede acudir a las autoridades brasileñas, incluso si su situación documental en el país no está regularizada.

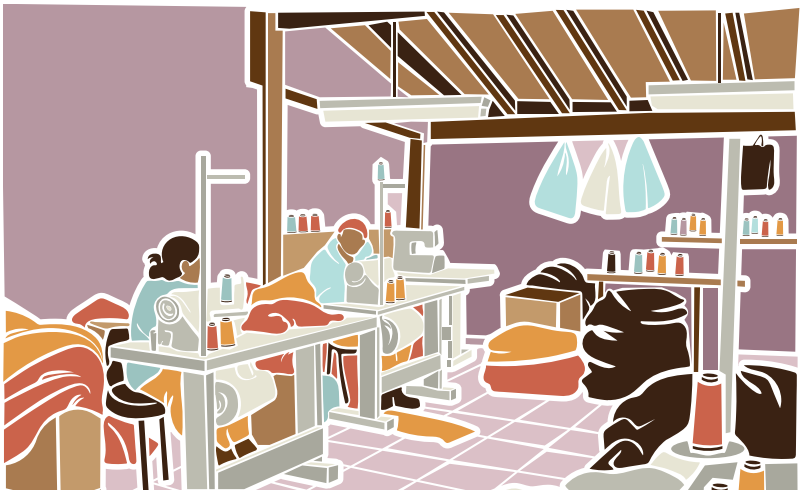

Los talleres de costura a menudo se improvisan en los hogares.

4.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES O REFUGIADOS?

La ley brasileña garantiza los mismos derechos laborales para los trabajadores brasileños que para los trabajadores migrantes o refugiados, que deben ser cumplidos por el empleador.

REGISTRO EN CARTERA DE TRABAJO DIGITAL: la Cartera de Trabajo Digital es una aplicación para celular equivalente a la antigua Cartera de Trabajo y Seguridad Social (CTPS) impresa. Es un documento sin equivalente fuera de Brasil, que registra la vida profesional del trabajador y garantiza el acceso a los derechos laborales previstos por ley.

Obtenga más información sobre la Cartera de Trabajo Digital en la página de la campaña *Proteja o Trabalho*:

https://www.gov.br/trabalho/pt-br/acesso-a-informacao/acoes-e-programas/proteja/estrangeiro/espanol

SALARIO MÍNIMO NACIONAL: en Brasil, cada año se establece un salario mínimo válido en todo el territorio nacional. En 2021, el valor es de R$ 1.100,00 por un mes de trabajo. El salario debe pagarse hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

JORNADA DE TRABAJO: es el tiempo que el trabajador presta servicio o está disponible para el empleador. El límite de trabajo diario es de 8 horas y el semanal de 44 horas. Si el tiempo de trabajo supera estos límites, el trabajador deberá percibir la cantidad de horas extraordinarias trabajadas con un aumento de al menos un 50% del valor/hora. Se podrá eximir este aumento de valores salariales si existe un acuerdo individual escrito entre empleador y empleado, un acuerdo o un convenio colectivo de modo que el exceso de horas trabajadas en un día determinado se compense disminuyendo la carga horaria en otra jornada posterior.

DESCANSO SEMANAL: es obligatorio tener al menos 1 día de descanso a la semana, normalmente el domingo.

VACACIONES PAGADAS: después de completar un año de trabajo, se adquiere el derecho a vacaciones pagadas (con un 1/3 adicional), es decir, 30 días consecutivos o no consecutivos, donde no se trabajará y se recibirá el salario mensual con un aumento de 1/3.

FGTS (Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio): es una reserva financiera formada por depósitos mensuales que el empleador debe realizar en una cuenta vinculada a nombre del trabajador. Este recurso económico tiene como objetivo proteger al trabajador despedido sin causa justificada.

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO: es una asistencia financiera temporal que recibe el trabajador despedido sin causa justificada y también aquellos trabajadores que hayan sido víctimas del trabajo esclavo. Si el trabajador es rescatado por la Inspección de Trabajo, recibirá del gobierno brasileño hasta 3 cuotas de la citada prestación por desempleo por el monto de un salario mínimo.

LICENCIA DE MATERNIDAD: es una prestación de la Seguridad Social (INSS) que concede un permiso retribuido a las madres trabajadoras por el parto, por un período de 120 días. Durante este período, la empleada recibe el salario de maternidad.

GARANTÍA DE EMPLEO DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA: la trabajadora embarazada no puede ser despedida sin causa justificada desde la confirmación del embarazo hasta 5 meses después del parto.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: el equipo de protección personal (como máscaras, gafas protectoras y casco) así como las herramientas de trabajo (como hoz, esmeril, tijeras y máquina de coser) deben ser proporcionados de manera gratuita por el empleador.

HIGIENE Y ALIMENTACIÓN: el empleador debe proporcionar a los trabajadores agua potable, un sitio adecuado para preparar y conservar los alimentos y unas instalaciones aptas para realizar las comidas en el lugar de trabajo, así como baños que atiendan los parámetros de higiene y salubridad estipulados por ley.

ALOJAMIENTO: en el caso de que los trabajadores necesiten permanecer en el lugar de trabajo después del final de la jornada, el empleador debe proporcionar un alojamiento seguro, limpio y en buenas condiciones.

EXÁMENES MÉDICOS: los reconocimientos médicos necesarios para la contratación del trabajador deben ser costeados por el empleador.

Obtenga más información sobre los derechos de los trabajadores migrantes y refugiados:

ACNUR:
https://www.acnur.org/portugues/wp-content/uploads/2020/03/Cartilha-Web.pdf

OIM:
https://brazil.iom.int/sites/default/files/Publications/Cartilha_web.pdf

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DOMÉSTICOS?

Empleada o empleado doméstico es el trabajador que realiza actividades de manera continua y subordinada, durante más de dos días a la semana, en el domicilio de una persona o familia. Estos trabajadores también tienen derechos laborales garantizados por ley. Además de los derechos descritos anteriormente, las empleadas y empleados domésticos que duermen en el lugar de trabajo, es decir, en la residencia del empleador, no pueden ver descontadas de su salario las cantidades referidas a alimentos, vivienda, vestuario, productos de higiene y limpieza.

Obtenga más información sobre los derechos de los empleados domésticos en:

https://www.gov.br/esocial/pt-br/empregador-domestico/orientacoes/direitos-do-trabalhador-domestico

5.

¿CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR?

Existen autoridades destinadas a combatir el trabajo esclavo. Si usted, trabajador/a migrante o refugiado/a, cree que es víctima de trabajo esclavo o trata de personas, busque ayuda y denúncielo.

CANALES DE DENUNCIA:

Denuncias Laborales en General:
denuncia.sit.trabalho.gov.br

Denuncias de Trabajo Esclavo:
ipe.sit.trabalho.gov.br

Superintendencias Regionales de Trabajo:
están presentes en todos los estados. Direcciones y teléfonos

CLIQUE AQUÍ

DISQUE 100 – DISQUE DERECHOS HUMANOS
Servicio telefónico del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos que recibe denuncias de violaciones de los derechos humanos.

Los Auditores de Inspección Laboral monitorean las condiciones laborales de migrantes y refugiados en talleres de costura.

6.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO LA INSPECCIÓN VA A SU LUGAR DE TRABAJO Y CONSTATA QUE HAY TRABAJO ESCLAVO?

La inspección del trabajo atiende los sucesos relacionados al trabajo esclavo. Una vez que usted sea liberado de esta situación de trabajo esclavo, tendrá derecho a:

- Paralización inmediata de sus actividades en el lugar donde lo están explotando;
- Recibir los salarios impagados y también el valor referente a la terminación del contrato de trabajo;
- Regularización de su contrato laboral;
- Pago del FGTS (Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio);
- Registro del contrato de trabajo em su Cartera de Trabajo Digital;

Obtenga más información sobre la Cartera de Trabajo Digital en

https://www.gov.br/trabalho/pt-br/acesso-a-informacao/acoes-e-programas/proteja/estrangeiro/espanol

- Recibo de la Prestación por Desempleo durante un período de hasta 3 meses;
- Regreso al lugar de origen, si lo desea, o remisión a un hotel, albergue público o similar, cuando sea el caso;
- Regularización migratoria: si no está en posesión de documentos en regla y desea permanecer en Brasil, la Inspección Laboral remitirá su solicitud de permiso de residencia permanente en el país;
- Protección, si existe un riesgo para su seguridad y/o salud;
- Apertura de una cuenta corriente bancaria;
- Orientación por parte de las Instituciones de Asistencia Social de la región donde se encuentre sobre prestaciones sociales y programas de formación y cualificación profesional.

AUDITORIA FISCAL
DO TRABALHO

FISCALIZAÇÃO
FEDERAL

UNHCR ACNUR Agência da ONU para Refugiados
OIM ONU MIGRAÇÃO
Organização Internacional do Trabalho
SUBSECRETARIA DE INSPEÇÃO DO TRABALHO
SECRETARIA ESPECIAL DE PREVIDÊNCIA E TRABALHO
MINISTÉRIO DA ECONOMIA
PÁTRIA AMADA BRASIL GOVERNO FEDERAL